



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. López Martín Mariano DNI: 5.521.695,
y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita inmueble para la instalación de emprendimiento destinado a la producción, acopio y venta de productos cementicos.

Que, la actividad que desarrolla ya se encuentra consolidada desde hace varios años generando mano de obra y diversos beneficios para nuestra ciudad.

Que, actualmente se encuentra en funcionamiento en loteos privados que No son de su propiedad en el Ejido Urbano.-

Que, para continuar con el emprendimiento, es necesario contar con un lugar físico en una zona destinada a la instalación de fábricas y Servicios en General.-

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo dictar las reglamentaciones necesarias con fin de buscar un reordenamiento de la ciudad y la denominada ZONA DE SERVICIOS.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Intendente de la Municipalidad de General Acha o en su defecto a quién esté a cargo del Poder Ejecutivo, a la suscripción del Contrato que se agrega como Anexo a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente ordenanza y del contrato que se anexa al Sr. López Mariano Martín, DNI: 25.521.695.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 78/2020